PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El Cocuy, Boyacá

MEMORANDO
20265680000833

FECHA: 20-01-2026

PARA: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

DE: **VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO**
Jefe de Área Protegida

ASUNTO: Solicitud contratación Consecutivos PAA 2026 No. DN03-3202060-18_1-028 DN03-3202060-18_1-116 Profesional Restauración ecológica PNN El Cocuy

Cordial saludo,

Me permito remitir documentos para la contratación del consecutivo PAA Inversión 2026 No. DN03-3202060-18_1-028 DN03-3202060-18_1-116, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN El Cocuy en la implementación del proceso de restauración en zonas degradadas y/o alteradas en el área protegida y/o zonas de influencia en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"* por un valor de $ 47.600.000. Se adjunta CDP Recurso 20 y 21.

Atentamente,

VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Cocuy

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Laura Centeno	Veronica Velasco	Veronica Velasco
Contratista – Profesional administrativo	Jefe de Área Protegida	Jefe de Área Protegida
PNN El Cocuy	PNN El Cocuy	PNN El Cocuy

Dirección Territorial Andes Nororientales
PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY
Carrera 3# 10-03 barrio chapinero - Telefax (098) 7890359 El Cocuy, Boyacá - Colombia
Carrera 22 No. 15-04 – Telefax (7) 886054 Tame, Arauca - Colombia

	SOLICITUD DE CDP	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2025

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Fecha de solicitud : 2 / ENERO / 2026

Número consecutivo PAA : DN03

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN EL COCUY

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto :

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-003 Valor $ 768.395.000

Nombre Uso Presupuestal : OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE	
SubClase :	83990
Título :	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
Valor total :	$ 768.395.000,00

Objeto Contractual : DN03 - Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Parque Nacional Natural El Cocuy, en el desarrollo de las actividades técnicas y operacionales del plan estratégico institucional - PAA 2026 enmarcadas en el proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
Cargo: JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN EL COCUY

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: EMILIANA PINO TORRES
Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Andres Mauricio Leon López
Cargo: Jefe de oficina Asesora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

	SOLICITUD DE CDP	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2025

Fecha de solicitud : 2 / ENERO / 2026

Número consecutivo PAA : DN03

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN EL COCUY

Cuenta * : INVERSION Recurso : 21

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto :

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-003 Valor $ 768.072.722

Nombre Uso Presupuestal : OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE	
SubClase :	83990
Título :	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
Valor total :	$ 768.072.722,00

Objeto Contractual : DN03 - Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Parque Nacional Natural El Cocuy, en el desarrollo de las actividades técnicas y operacionales del plan estratégico institucional - PAA 2026 enmarcadas en el proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
Cargo: JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN EL COCUY

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: EMILIANA PINO TORRES
Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Andres Mauricio Leon López
Cargo: Jefe de oficina Aseosora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlvaronr	LEONOR VARON RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-003	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-07-7:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	768.072.722,00	**Valor Total Operaciones:**	768.395.000,00	**Valor Actual.:**	1.536.467.722,00	**Saldo x Comprometer:**	1.536.467.722,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE	Propios	21	CSF						
					Total:	106.375.000,00	0,00	106.375.000,00	106.375.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	113.332.000,00			
					Total:	0,00	113.332.000,00	113.332.000,00	113.332.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	171.782.722,00	0,00	171.782.722,00	171.782.722,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	165.148.000,00			
					Total:	0,00	165.148.000,00	165.148.000,00	165.148.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	200.690.000,00	0,00	200.690.000,00	200.690.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	200.690.000,00			
					Total:	0,00	200.690.000,00	200.690.000,00	200.690.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202038-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	65.860.000,00	0,00	65.860.000,00	65.860.000,00	0,00

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlvaronr LEONOR VARON RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-07-7:15 p. m.

0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202038-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	65.860.000,00			
					Total:	0,00	65.860.000,00	65.860.000,00	65.860.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	77.350.000,00	0,00	77.350.000,00	77.350.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	77.350.000,00			
					Total:	0,00	77.350.000,00	77.350.000,00	77.350.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202056-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL -	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	21.635.000,00	0,00	21.635.000,00	21.635.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202056-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL -	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	21.635.000,00			
					Total:	0,00	21.635.000,00	21.635.000,00	21.635.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS -	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	124.380.000,00	0,00	124.380.000,00	124.380.000,00	0,00
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-15-40101B-3202060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS -	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-07	0,00	124.380.000,00			
					Total:	0,00	124.380.000,00	124.380.000,00	124.380.000,00	0,00

Objeto:	DN03 - Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el PNN El Cocuy, en el desarrollo actividades técnicas y operacionales del plan estratégico institucional - PAA 2026 enmarcadas en el proyecto de inversión Conservación; 20265680000073

Leonor Varon Rodriguez

Firmado digitalmente por Leonor Varon Rodriguez
Fecha: 2026.01.07 19:16:56 -05'00'

Firma Responsable

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibídem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: **"1.** Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. **2.** Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. 3**. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. **4**. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. **5.** Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. **6**. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas

protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y

conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios tecnológicos.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Andes Nororientales, a la que se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Los Parques Nacional Naturales El Cocuy, Pisba, Yariguies, Catatumbo Bari y Tama, Los santuarios de fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce e Iguaque y el área única los Estoraques.

En el año 1977, a través de la resolución 0156 de 6 de junio 1977, el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA), adscrito en su momento al ministerio de agricultura, en jurisdicción de los departamentos de Arauca Boyacá y Casanare creó el Parque Nacional Natural El Cocuy (PNN El Cocuy) con aproximadamente 306.000 hectáreas, área protegida que en la actualidad se encuentra adscrito a Parques Nacionales Naturales (PNN), hoy parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El PNN El Cocuy, implementa acciones orientadas hacia la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de los ecosistemas existentes en el área protegida, con el fin de favorecer el mantenimiento de la integridad ecológica y de los servicios ecosistémicos que oferta, para cumplir con los objetivos de conservación del AP en el marco de medidas de adaptación al cambio climático. Bajo este propósito, viene adelantando propagación de especies nativas en viveros, experiencia que se remonta desde el año 1997 en donde se adelantaron los primeros ensayos de propagación de material vegetal de páramo y super páramo, en el Centro Experimental Piloto para la Alta Montaña Ecuatorial (CEPAME) ubicado en el Alto de la Cueva, límites de los municipios de El Cocuy y Güicán, a 3.950 msnm; vivero que hoy cuenta con una capacidad de producción anual estimada de 25.000 plantas. El Área protegida cuenta a la fecha con cuatro viveros, correspondiente al vivero permanente CEPAME, vivero transitorio La Playa, Vivero Sabana de Muneque y vivero Hogar Juvenil en Tame.

Sin embargo, el Parque Nacional Natural El Cocuy, no cuenta en la actualidad con personal suficiente de apoyo para la producción de material vegetal orientado a implementar acciones de restauración ecológica, estrategia que permita mejorar el estado de conservación de las coberturas naturales que han sido afectadas por actividades principalmente antrópicas por ganadería ovina y

bovina. En el marco de esta estrategia, se ha fortalecido la capacidad operativa y técnica del área protegida, encaminados a la producción de material vegetal requeridos para los ejercicios de restauración ecológica, para lo cual se proyecta para la vigencia 2026 una meta de propagación de 54.000 plantas producidas. Por esta razón la meta contemplada en el PAA 2026 se puede ver afectada dado que el Parque Nacional Natural El Cocuy, no cuenta con suficiente personal para desarrollar esta actividad, además dando alcance bajo el proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional y producto servicio de producción de plántulas en viveros.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural El Cocuy, en el marco de los indicadores asociados a la producción de plantas nativas en los viveros, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

Finalmente se resalta que, la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual, no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: DN03-3202060-18_1-028. DN03-3202060-18_1-116. Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN El Cocuy en la implementación del proceso de restauración en zonas degradadas y/o alteradas en el área protegida y/o zonas de influencia en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

2.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como[1]:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN	00	80111600

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar un (1) plan de trabajo de forma concertada con el supervisor del contrato, describiendo actividades, productos contractuales y cronograma semanal de ejecución de las mismas y entrega de informes técnicos mensuales de avance y un informe final de actividades con las respectivas evidencias de acuerdo al plan de trabajo concertado
2. Participar en los Comités técnicos locales del Área Protegida y en las demás reuniones de carácter operativo, administrativo y técnico, cuando le sea requerido
3. Construir los planes de trabajo mensual con el equipo técnico y operativo de restauración del área protegida, donde se incluya la planificación de actividades requeridas para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de restauración ecológica establecidos para la vigencia 2026.
4. Implementar la estrategia de Restauración ecológica en articulación con las estrategias de manejo del área protegida, siguiendo las orientaciones de la Dirección Territorial y Nivel Central, para lo cual deberá orientar el

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

levantamiento de información en campo, diagnósticos de las áreas a intervenir, diligenciamiento de fichas ERRE y FREP, entre otros insumos técnicos requeridos.

5. Orientar la propagación de material vegetal de especies nativas de importancia ecosistémica en los viveros del área protegida, e implementar el esquema administrativo acorde a los lineamientos institucionales y marco regulatorio establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA.
6. Elaborar especificaciones técnicas y estudios de mercado requeridos en el marco de los procesos de contratación asociados a la línea de restauración ecológica del área protegida, de acuerdo al PAA 2026.
7. Responder al esquema de planeación y seguimiento institucional que aporte al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional-PEI, relacionadas con la estrategia de Restauración ecológica del área protegida.
8. Consolidar la información cartográfica, de los sitios definidos para adelantar los procesos de restauración ecológica priorizados por el área protegida.
9. Diseñar dos protocolos de propagación de especies de importancia ecosistémica propagadas en los viveros del PNN El Cocuy.
10. Orientar técnicamente las actividades de siembra en sitio definitivo, mantenimiento de las áreas intervenidas y monitoreo a las acciones de restauración ecológica, así como consolidar y analizar
11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los

elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

3. Constituir la garantía única establecida en el mismo de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, a su costa.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Entregar al Supervisor del Contrato toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
10. Legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PARQUES NACIONALES y por la normatividad vigente en la materia.
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
19. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
20. Denunciar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "*Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación*" de la Resolución No.177 del 06 de Julio de 2023 "*Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en genero y/o discriminación en Parques Nacionales Naturales de Colombia". PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO*, y la Ley 2365 de 2024, "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen.
21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el comprobante de pago del Impuesto de Timbre cuando aplique, de conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente en la materia.

III. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Aplicar los protocolos o procedimientos o políticas vigentes, respecto de temas relacionados con violencia de género, acoso sexual entre otro tipo de conductas que afecten el recurso humano, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, ante un posible incumplimiento del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será de **DIEZ (10) MESES**, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en el municipio de Tame, Arauca

E. Gastos de Desplazamiento

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE ($47.600.000)** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que hace parte integral del contrato, expedido por la Dirección Territorial Andes Nororientales

G. Forma de Pago del Contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000).** Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Para el primer pago el contratista deberá presentar el certificado del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: Curso de Integridad - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se

ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN El Cocuy o a quien el ordenador del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Honorarios y/o circular emitida por PNNC.		
Experiencia	**Formación Académica**	**Honorarios**
De 19 a 24 meses de experiencia relacionada en temas ambientales, implementación de la estrategia de restauración ecológica, viveros.	Título profesional en Ingeniería Forestal, Agronómica; Agronomía; Agrícola y tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley.	$4.760.000
Nota: En caso de requerirse, se aplicarán las Equivalencias establecidas en la Resolución de honorarios.		

Análisis del sector:[2]

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previa a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[3]

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Dado en el municipio de El Cocuy, en el mes de enero de 2026

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Cocuy

Elaboró: Veronica María Velasco Salcedo
Revisó: Lida G Carvajal **–** Abogada Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos y financieros: LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural El Cocuy, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural El Cocuy de la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: DN03-3202060-18_1-028
DN03-3202038-17-116 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN El Cocuy en la implementación del proceso de restauración en zonas degradadas y/o alteradas en el área protegida y/o zonas de influencia en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

Obligaciones:

1. Elaborar un (1) plan de trabajo de forma concertada con el supervisor del contrato, describiendo actividades, productos contractuales y cronograma semanal de ejecución de las mismas y entrega de informes técnicos mensuales de avance y un informe final de actividades con las respectivas evidencias de acuerdo al plan de trabajo concertado
2. Participar en los Comités técnicos locales del Área Protegida y en las demás reuniones de carácter operativo, administrativo y técnico, cuando le sea requerido
3. Construir los planes de trabajo mensual con el equipo técnico y operativo de restauración del área protegida, donde se incluya la planificación de actividades requeridas para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de restauración ecológica establecidos para la vigencia 2026.
4. Implementar la estrategia de Restauración ecológica en articulación con las estrategias de manejo del área protegida, siguiendo las orientaciones de la Dirección Territorial y Nivel Central, para lo cual deberá orientar el levantamiento de información en campo, diagnósticos de las áreas a intervenir, diligenciamiento de fichas ERRE y FREP, entre otros insumos técnicos requeridos.
5. Orientar la propagación de material vegetal de especies nativas de importancia ecosistémica en los viveros del área protegida, e implementar el esquema administrativo acorde a los lineamientos institucionales y marco regulatorio establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA.
6. Elaborar especificaciones técnicas y estudios de mercado requeridos en el marco de los procesos de contratación asociados a la línea de restauración ecológica del área protegida, de acuerdo al PAA 2026.
7. Responder al esquema de planeación y seguimiento institucional que aporte al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional-PEI, relacionadas con la estrategia de Restauración ecológica del área protegida.
8. Consolidar la información cartográfica, de los sitios definidos para adelantar los procesos de restauración ecológica priorizados por el área protegida.
9. Diseñar dos protocolos de propagación de especies de importancia ecosistémica propagadas en los viveros del PNN El Cocuy.
10. Orientar técnicamente las actividades de siembra en sitio definitivo, mantenimiento de las áreas intervenidas y monitoreo a las acciones de restauración ecológica, así como consolidar y analizar

11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Ingeniería Agronómica o areas afines con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con 19 a 24 meses de experiencia profesional, de los cuales 12 meses deben corresponder a experiencia relacionada en temas ambientales, implementación de la estrategia de restauración ecológica, viveros.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural El Cocuy, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana DTAN - 181

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287978798

PIB
21:21:03

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119184907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 21:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1119184907
Código de Verificación	1119184907260107212146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:26 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1119184907**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BORRERO CESAR ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 09:18:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1119184907** y Nombre: **CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132017960** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1119184907 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 09:26 PM

Código Verificación: **L2EBKQGNAZ**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1119184907, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CESAR
Segundo Nombre:	ORLANDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	BORRERO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1119184907
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Octubre de 2025, a las 2:50:46 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

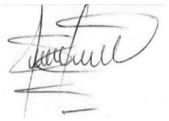
Generó: Sistema Fénix

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1119184907,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cesar Orlando Gonzalez Borrero, identificado(a) con CC número 1119184907, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1119184907
NOMBRES Y APELLIDOS	Cesar Orlando Gonzalez Borrero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/12/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/08/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/12/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1119184907 CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO Desde 21/02/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces 20/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO	Fecha:	25/11/2025
		Versión:	1
		Código:	A5-FO-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X				APOYO A LA GESTIÓN	
NOMBRE	CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO					
OBJETO CONTRACTUAL	DN03-3202060-18_1-028. DN03-3202060-18_1-116. Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN El Cocuy en la implementación del proceso de restauración en zonas degradadas y/o alteradas en el área protegida y/o zonas de influencia en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP					
PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACIÓN ACADEMICA)	Ingeniero Agronomo					
PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERIENCIA)	De 19 a 24 meses de experiencia relacionada en temas ambientales, implementación de la estrategia de restauración ecológica, viveros.					
TITULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y/O NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS	Ingeniero Agronomo	**FECHA TERMINACIÓN MATERIAS (SI APLICA)**		**FECHA DE GRADO:**	17/8/2018	
INSTITUCION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA (UPTC)	**FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)**	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**		
			15209-411493 BYC	18/01/2019		
ESPECIALIZACIÓN 1	No aplica	**INSTITUCION EDUCATIVA**	No aplica	**FECHA DE GRADO:**		
ESPECIALIZACIÓN 2	No aplica	**INSTITUCION EDUCATIVA**	No aplica	**FECHA DE GRADO:**		
MAESTRÍA	Magister Desarrollo Rutal	**INSTITUCION EDUCATIVA**	Ponticicia Universidad Javeriana	**FECHA DE GRADO:**	5/9/2024	
DOCTORADO	No aplica	**INSTITUCION EDUCATIVA**	No aplica	**FECHA DE GRADO:**		

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	EXPERIENCIA GENERAL O RELACIONADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA (DÍAS)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	DTAN-CPS-074-2025. AN03-3202060-18_1-002 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para realizar actividades del proceso de restauración y articulación con la territorial bajo la línea de restauración ecologica del área protegida Parque Nacional Natural El Cocuy, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	26/02/2025	30/12/2025	Relacionada	305	305
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	DTAN-CPS-104-2024. AN07-P3202060-006 Prestar servicios de profesionales con plena autonomía administrativa y técnica al Santuario de Fauna y Flora Guanenta Alto Río Fonce para implementar la estrategia de restauración Ecológica en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	27/02/2024	30/12/2024	Relacionada	304	304
				TOTAL	**609**	**609**

EXPERIENCIA GENERAL	20 meses 9 días
EXPERIENCIA RELACIONADA	20 meses 9 días

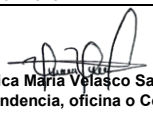
3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

3.1. TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL				3.2. EXPERIENCIA POR TÍTULO POSGRADO	
TITULO	NOMBRE	Tiempo en días que aplica equivalencia		Meses de experiencia relacionada para hacer equivalencia	Título por el que se hace equivalencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES Y DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (Incluyendo equivalencia si aplica)	**609**			**20 meses 9 días**	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA (Incluyendo equivalencia si aplica)	**609**			**20 meses 9 días**	

El firmante certifica que: (i) la hoja de vida y sus correspondientes soportes, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente

Fecha de emisión: 02/01/2026							
 **_____Veronica Maria Velasco Salcedo_____** **Firma del Jefe de la dependencia, oficina o Coordinador de Grupo** **(Solicitante de la contratación)**							

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO

CC 1119184907

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE
ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN DESARROLLO RURAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

No 216080

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202409050503
Bogotá, 05 de Septiembre de 2024

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consultar la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSV538315713614**

UNIVERSIDAD DE

LA SALLE

COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En atención a que

César Orlando González Borrero

C.C. 1'119.184.907 de Fortul

ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para optar el grado universitario en la Facultad de

Ciencias Agropecuarias

le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el Título de

Ingeniero Agrónomo

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2018

Registro 196
Anotado al folio 156 Libro 6
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 17 Mes Agosto Año 2018

Nº 053285

Alberto Prada Sanmiguel, f.s.c.
RECTOR

Sandy Yaneth Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Ariosto Ardila Silva, f.s.c.
DECANO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1119184907**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-74-2025**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para realizar actividades del proceso de restauración y articulación con la territorial bajo la línea de restauración ecologica del área protegida parque nacional natural el cocuy, en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos m/cte ($ 43.407.688) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar un (1) plan de trabajo de forma concertada con el supervisor del contrato, en el cual se detalle las actividades y cronograma mensual de ejecución de las mismas, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.* *2. Participar en los Comités técnicos locales del Área Protegida y en las demás reuniones de carácter administrativo, técnico, cuando le sea requerido.* *3. Construir los planes de trabajo mensual con el equipo técnico y operativo de restauración del AP, donde se incluya la planificación de actividades requeridas para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de restauración ecológica del área protegida.* *4. Implementar el esquema administrativo en los viveros del área protegida, actualización de inventarios, herramientas, insumos agrícolas, equipos, material vegetal entre otros.* *5. Elaborar especificaciones técnicas y estudios de mercado requeridos en el marco de los procesos de contratación asociados a la línea de restauración ecológica del área protegida, de acuerdo al PAA 2025.* *6. Elaborar el diseño de las obras de adecuación de infraestructura existente en los viveros permanentes y transitorios del área protegida, en articulación con el equipo de restauración del AP* *7. Elaborar los informes técnicos con los respectivos medios de verificación según las hojas metodológicas de PNNC, que contenga el desarrollo de las actividades de restauración ecológica (viveros, plantaciones, monitoreo), de acuerdo a lineamientos institucionales.* *8. Aportar insumos técnicos requeridos en el marco de la actualización del plan de manejo del área protegida y del programa de restauración ecológica del Parque Nacional Natural El Cocuy, de acuerdo con los lineamientos institucionales.* *9. Efectuar diagnósticos, fichas ERRE y FREP, cartografía, entre otras, de las áreas nuevas que se vayan a destinar para implementar acciones de restauración ecológica restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del AP.* *10. Consolidar la información cartográfica, de los sitios definidos para adelantar los procesos de restauración ecológica priori-zados por el área protegida.* *11. Brindar orientaciones técnicas sobre restauración ecológica y viverismo al personal del equipo del área protegida y/o comunidades locales, en articulación con el profesional temático de la DTAN.* *12. Proponer acciones de Restauración Ecológica Participativa con diferentes actores locales, tanto al interior como en la zona de influencia de área protegida* *13. Desarrollar mínimo dos protocolos de propagación de especies de importancia ecosistémica propagadas en el PNN El Cocuy teniendo en cuenta la información existente en el AP y el conocimiento del personal.* *14. Orientar técnicamente y participar en jornadas de plantación, mantenimiento a las plántulas y demás acciones de restauración en los predios intervenidos con los diferentes proyectos de cooperación o que se establezcan bajo la iniciativa del equipo del área protegida*

	15. Adelantar la toma de datos monitoreo, consolidación y análisis de información de las áreas intervenidas con Restauración Ecológica dentro del PNN El Cocuy y en otros proyectos de que implemente e indique el área protegida durante la vigencia del contrato. *16. Consolidar información requerida para adelantar el trámite del registro de los viveros del AP ante el ICA.* *17. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	26/02/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $ 700.124		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 42.707.564		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 9 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

EMILIANA . PINO TORRES
Directora Territorial Andes Orientales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La suscrita Directora de la Territorial Andes Nororientales de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

CERTIFICA:

Que, **CÉSAR ORLANDO GONZÁLEZ BORRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.119.184.907, CUMPLIO** con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTAN-CPS-104-2024** suscrito con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. DTAN-CPS-104 del 27 de febrero de 2024

Fecha de firma	:	27/02/2024
Fecha de inicio	:	27/02/2024
Plazo de Inicial	:	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
Plazo ejecutado	:	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
Valor Inicial	:	$46.824.289
Valor Ejecutado	:	$46.824.289
Valor mensual	:	$ 4.620.818
Fecha de Terminación	:	30/12/2024
Lugar de ejecución	:	Municipio de Encino – Santander.
Estado	:	Ejecutado

OBJETO: Prestar servicios de profesionales con plena autonomía administrativa y técnica al Santuario de Fauna y Flora Guanenta Alto Río Fonce para implementar la estrategia de restauración Ecológica en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Adelantar la planificación, programación y fortalecimiento a las capacidades del equipo y comunidades, mediante charlas, talleres, visitas de campo, etc. Articulado con la estrategia de Educación Ambiental.
3. Actualizar el programa de restauración ecológica del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, de acuerdo al marco metodológico para la formulación de programas de restauración ecológica en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, como aporte a la actualización y/o ajuste del plan de manejo.
4. Gestionar e implementar los ejercicios de restauración ecológica dentro o en la zona con función amortiguadora del SFF GARF.
5. Realizar los reportes del tema, informes y avances de gestión y cumplimiento de metas requeridos por la institución, con la periodicidad requerida.
6. Apoyar al santuario en el registro de los viveros Páramo, Virolín y Avendaños III, con el ICA y la producción de material vegetal nativo y manejo del vivero, con base en las necesidades y metas definidas en la estrategia de Restauración Ecológica del AP para la vigencia 2023.

7. Apoyar la estructuración, orientación y seguimiento técnico a los procesos y ejercicios de restauración ecológica activa y pasiva, que se implementan al interior del Santuario y en su zona de influencia y los ya implementados en el AP, para el cumplimiento de las metas del área protegida.
8. Apoyo técnico en la identificación de proyecciones futuras en el tema de restauración ecológica en el AP.
9. Orientar, liderar y apoyar la implementación, de las nuevas construcciones, adecuaciones, mantenimientos, diseños y demás requeridos para la mejorar la infraestructura de los viveros del santuario, junto con el supervisor del contrato.
10. Estructurar e implementar un esquema administrativo en los viveros del área protegida, donde se tengan inventarios al día, de herramientas, insumos agrícolas, equipos, material vegetal entre otros.
11. Orientar técnicamente la propagación de material vegetal en los viveros del AP.
12. Apoyar las actividades administrativas, elaboración de estudios previos y demás requeridas para adelantar los procesos de contratación y seguimiento a los contratos, asociados a la línea de restauración ecológica del área protegida, en articulación con el profesional temático de la DTAN.
13. Apoyar al área protegida en la operación de actividades de emergencia que se realicen con los comités municipales de atención del riesgo de desastres naturales.
14. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
15.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Elaboró: Asdrúbal Páez Ovallos - Contratista apoyo contractual DTAN
Revisó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez – Abogada contratista DTAN
Aprobó: Emiliana Pino Torres – Directora Territorial Andes Nororientales

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO Jefe del PNN El Cocuy, el señor CESAR ORLANDO GONZALEZ BORRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1119184907, expedida en Fortul, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales que tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN El Cocuy en la implementación del proceso de restauración en zonas degradadas y/o alteradas en el área protegida y/o zonas de influencia en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"

La presente certificación se expide en el mes de enero de 2026.

EMILIANA PINO TORRES
DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Revisó: Lida G Carvajal – Abogada Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos y financieros: LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo